

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN MIXTA, PARA CONFECCIONAR LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA BOLSA DE FORMADOR DEL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.**

En Ciudad Real, a 18 de abril de 2017, siendo las 09.00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Piedrabuena, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, D. Francisco Galindo Cano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Cabañas Pintado, y en representación del Ayuntamiento de Piedrabuena D. Beatriz Rincón García-Sacedón y D. Mercedes Pérez Serrano que actuará como secretario de la comisión, según establece la Orden de 15 de noviembre de 2.012, procede a la elaboración de la Lista de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de Personal Formador del citado proyecto del TE "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES".

Una vez revisadas las Bases de Selección aprobadas y examinadas las diferentes solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, se concreta la confección de la Lista de Admitidos y Excluidos, que se adjunta en el Anexo I.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

Conforme a las Bases los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieren resultados omitidos, disponen de un plazo de **tres días hábiles** a para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a saber el 19 de abril de 2017.

Las reclamaciones deberán presentarse hasta el día 24 del actual, éste incluido, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Piedrabuena y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, comunicarlo a la C.M., adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora (ayuntamiento@piedrabuena.es).

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Ciudad Real, siendo las 09:40 horas del día.

**EL PRESIDENTE**



**LA SECRETARIA**

## ANEXO I

### Lista de Admitidos y Excluidos para la selección al puesto de FORMADOR

#### *Relación de Aspirantes Admitidos:*

	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	TORRENTE ALMARCHA, ANTONIA	Prioritaria
2	RAQUEL CHAMORRO RODRIGUEZ	No prioritaria

Siguiendo los criterios de valoración indicados en el apartado núm.9 de las Bases que rigen esta Bolsa, D<sup>a</sup>. Antonia Torrente Almarcha tiene prioridad pues reúne todos los requisitos para impartir todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad del Taller de Empleo. La candidata, D<sup>a</sup>. Raquel Chamorro Rodríguez, está admitida pero sólo podrá impartir los módulos MF1016\_2, MF1018\_2 y MF1019\_2.

#### *Relación Aspirantes Excluidos con expresión de la Causa de Exclusión*

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
1	LOPEZ PRIETO, VERONICA	1 y 2
2	TALAVERA VALDEPEÑAS, LUIS ANTONIO	1

### CAUSAS

1. No acredita la experiencia profesional en el ámbito de las competencias del Certificado de Profesionalidad.
2. No acredita la competencia docente en el ámbito señalado por el Certificado de Profesionalidad.

